

Servicio de Contratación y Patrimonio

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN

EXPEDIENTE:

2012/000010

TÍTULO:

Suministro, Entrega e Instalación de un Microscopio Electrónico de Transmisión con CCD de Alta Resolución, cofinanciado con Programas

Operativo Feder 2007-2013

OBJETO:

Suministro

Procedimiento y forma adjudicación:

Abierto, múltiples criterios

Importe de licitación: Unidad de gasto: 427.653,72 € , 76.976,67 € **504.631,39** €

600692

Plazo de ejecución: 6 meses

Visto el expediente instruido para la contratación de Suministro, Entrega e Instalación de un Microscopio Electrónico de Transmisión con CCD de Alta Resolución, cofinanciado con Programa Operativo Feder 2007-22013, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Córdoba me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de condiciones que ha servido de base para la presente contratación:

1 - IZASA, S.A.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contenciosoadministrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación, al que deberá unirse la documentación y reunir los requisitos indicados en el artículo 44 TRLCSP.

En Córdoba a 12 de abril de 2012

Fdo.: José Manuel Roldán Nogueras